



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, quince (15) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| RADICADO | 47-2054089001-2021.00022.00 |
| PROCESO | EJECUTIVO. |
| DEMANDANTE | JOSE GREGORIO BARRIOS SALAS. |
| DEMANDADO | RAFAEL ARTURO TRILLO BELEÑO. |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA.
Concordia, quince (15) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo el anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surgidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA - MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 020 de Hoy 16 de Julio de
2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CONCORDIA-MAGDALENA

Código de verificación:

8e3ce2634c258c57ee341dd08582f08259f468220188729952dd9d3da28fbdaa

Documento generado en 15/07/2021 03:00:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>